



Código: **JECBB**  
Aprobado: 10/06/05  
Revisado/Readoptado: 28/02/13; 9/11/14;  
14/12/17  
Código(s) orig.: JECBB

**Transferencias de Estudiantes**  
**Intradistritales**  
(Dentro del Distrito Escolar North  
Clackamas)

Tras la aprobación del(la) superintendente o designado(a), el distrito otorgará la solicitud de un estudiante residente para asistir a otra escuela dentro del distrito, siempre que la escuela receptora acepte esa solicitud. El distrito no proporcionará transporte para transferencias intradistritales a menos que lo exija la ley.

Cualquier estudiante que se mude fuera de los límites de su escuela residente y permanezca dentro de los límites del distrito escolar durante el año escolar podrá permanecer en la escuela hasta el final del año escolar sin completar una solicitud de transferencia intradistrital.

En el caso de que una escuela del distrito sea identificada por el Departamento de Educación de Oregón (ODE por sus siglas en inglés) como persistentemente peligrosa, los estudiantes que asisten a dicha escuela, o que son víctimas de una ofensa violenta que ocurre en o en los terrenos de la escuela a la que asiste el estudiante, pueden transferirse a una escuela pública en el distrito, incluida la transferencia a una escuela pública chárter (autónoma) en el distrito.

FIN DE LA POLÍTICA

---

**Referencia(s) legal(es):**

[ORS 332.107](#)  
[ORS 339.133](#)

[OARS 581-021-0045](#)

La Ley de Cada estudiante tiene Éxito de 2015, 20 U.S.C. § 7912.